RESOLUCION I.M N° 1.616/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 333.459 A LA EMPRESA ENGADI S.R.L., CON RUC 80032591-5.----------

Santa Rita, 24 de Julio de 2017.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Jurídico, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **ENGADI S.R.L.,** con **RUC 80032591-5.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa ENGADI S.R.L., con RUC 80032591-5**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas**,** según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **"840" RECURSO PROVENIENTE DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE),** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ---------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1° **ADJUDICAR,** a la **Empresa ENGADI S.R.L.,** con **RUC 80032591-5,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 541.683.900 (GUARANÍES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS), IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la Empresa Adjudicada, previa autorización de la Junta Municipal en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes de referencia.----------

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Municipal
Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCIÓN N° 116/2017 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 333.459 A LA EMPRESA ENGADI S.R.L., CON RUC 80032591-5, SEGÚN RESOLUCIÓN I.M. N° 1.616/2.017 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA.-

VISTO: La Nota de fecha 24 de julio de 2.017 por la cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 333.459 A LA EMPRESA ENGADI S.R.L., CON RUC 80032591-5, según Resolución I.M. N° 1.616/2.017, para su estudio y consideración.

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, ha emitido su dictamen señalando que según acta de apertura de fecha 24 de julio de 2017, se realizó el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado como único oferente la empresa: ENGADI S.R.L., con RUC 80032591-5, en donde se procedió verificar preliminarmente y cuantitativamente las ofertas económica presentadas por el oferente, destacándose que no se ha realizado ningunas observaciones.

Que, a su vez el Comité de Evaluación eleva un INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN, en donde manifiestan que procedieron al análisis de todos los documentos del proceso en donde se constata que la Empresa ENGADI S.R.L. califica en el presente llamado y posee solvencia económica, técnica, legal y capacidad de abastecimiento y experiencia suficiente.

Que en estas condiciones, la adjudicación reúne todos los requisitos legales, por lo que se recomienda la aprobación y en consecuencia se autoriza a la Intendencia Municipal a suscribir el contrato con la firma adjudicada.

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal recomendamos la aprobación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 333.459 A LA EMPRESA ENGADI S.R.L., CON RUC 80032591-5, según Resolución I.M. N° 1.616/2.017 y en consecuencia la autorización de la suscripción del contrato con la firma adjudicada.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Extraordinaria del día Miércoles 26 de julio del presente año ha aprobado por unanimidad de sus Miembros presentes el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación, por tanto:

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Mesa de Entrada N°
Hora

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay
TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 116/2017 J. M.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA REUNIDA EN CONSEJO,

R E S U E L V E:

Art. 1º.: APROBAR, la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 333.459 A LA EMPRESA ENGADI S.R.L., CON RUC 80032591-5, según Resolución I.M. N° 1.616/2.017 y en consecuencia la autorización de la suscripción del contrato con la firma adjudicada.---------

Art. 2º.: COMUNICAR, a donde corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

ERADIO SANCHEZ
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Mesa de Entrada Nº 2716117
Recibido por: Naida Bravo
Fecha 27/07/17 Hora: 8:48

Téngase por Resolución Municipal, según Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Santa Rita, 27 de Julio de 2017.-

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal